AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 012/2015
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, con **RUC Nº 80022417-5** domiciliada en Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Norma López De Giácomi, con Cédula de Identidad N° 503.840, según Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** a ser provistos por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" y 340-"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS",** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **dos millones seiscientos veintidós mil (₲ 2.622.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*₲ 414.000*

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 012/2015

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*₲ 2.208.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290.916.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución **de Presidencia Nº 34/2015 de fecha 23 de abril de 2015**. La adjudicación fue realizada por Resolución **de Presidencia N° 59/2015 de fecha 08 de julio de 2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
7	Bolígrafo común (azul, negro, rojo)	Delrey	Brasil	Unidad	150	₲ 535	₲ 80.250
8	Borrador para lápiz de papel con tapa plástica	Memoris	China	Unidad	150	₲ 615	₲ 92.250
9	Borrador para pizarra acrílica	Artesco	Perú	Unidad	20	₲ 2.205	₲ 44.100
20	Corrector liquido	Soni	India	Unidad	50	₲ 1.560	₲ 78.000
27	Etiqueta adhesiva para lomo de biblioratos (azul, verde, rojo, amarillo, naranjado)	Riopel	Paraguay	Unidad	500	₲ 300	₲ 150.000
35	Marcadores para pizarra acrílica (azul, negro, rojo, verde)	Artesco	Perú	Unidad	60	₲ 1.680	₲ 100.800
36	Mariposas aprieta papeles tamaño grande	Binder	China	Unidad	60	₲ 615	₲ 36.900
37	Mariposas aprieta papeles tamaño pequeño	Binder	China	Unidad	130	₲ 190	₲ 24.700
38	Memoria USB 4GB (Pen Drive)	Kingston	Taiwan	Unidad	25	₲ 29.000	₲ 725.000
39	Mina 0,7 mm	Centrum	Germany	Unidad	120	₲ 640	₲ 76.800
41	Perforadora normal de escritorio	Foska	China	Unidad	80	₲ 6.300	₲ 504.000
43	Cola plástica mínimo de 90 gramos	Plasticolar	Paraguay	Unidad	50	₲ 1.800	₲ 90.000
44	Porta clips imantado de escritorio	Foska	China	Unidad	40	₲ 2.340	₲ 93.600
45	Portaminas de 0,7milimetros	Papermat e	India	Unidad	80	₲ 895	₲ 71.600
51	Sello fechador	Imp	China	Unidad	10	₲ 5.000	₲ 50.000
52	Sobre Manila tamaño oficio (medida aproximada 26x36,5 cm.)	Guaira	Paraguay	Unidad	800	₲ 330	₲ 264.000
55	Tijera mango de plástico tamaño Mediano para escritorio	Álamo	China	Unidad	50	₲ 2.800	₲ 140.000
						Totales:	**₲ 2.622.000**

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes dos millones seiscientos veintidós mil (₲ 2.622.000) IVA incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes solicitados a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los bienes por el área de Servicios Generales, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será de **noventa (90) días**, desde el 06 **de Agosto de 2015,** hasta el 05 **de Noviembre de 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD sito en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia 3er. Piso o en Aviadores del Chaco Nº 3323 c/ Santísima Trinidad.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-
Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-
Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la provisión de los bienes contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo: del área de **SERVICIOS GENERALES** de la AFD.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 012/2015

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **06** días del mes **Agosto del** año **2015**.-

.....

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

.....

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I. Nº 384.064

.....

POR EL PROVEEDOR
NORMA LÓPEZ DE GIÁCOMI
C.I. Nº 503.840

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Tel. 212 620 - 445 193